

00371899 ZAPOTE
11/24/2012

11/24/2012

11/24/2012

11/24/2012

LEXINGTON CORPORATION SODICES
AUTOMATA
Prestación de auto
Escritura Otorgada en la ciudad de San José a las 11:00
hrs del 15/11/2012
Maria de la Cruz Villanea Villegas
Ingeniera Pública

NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE- Yo,

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA

VILLEGAS, Notario Público con oficina

abierta en San José, Escatú, Edificio

Fuente Canto Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto

protocolizo el acta que en lo conducente dice "ACTA NÚMERO TRES" Acta de

Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa LEXINTON BATH

CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, con código de personalidad jurídica número tres-

ciento uno-seiscientos treinta y cinco-José y cinco, celebrada en su domicilio social en

San José, Escatú, Guachipetón, del Centro Comercial Pico, doscientos metros oeste,

Edificio Prisma, Torcer Piso, a las once horas del diez y nueve de noviembre de dos mil

doce, con la asistencia de ... Estando representado la totalidad del capital se prescinde

del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes

acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Se elige a los señores

Clemente José (Nombres) Vivanco Salvador (Apellidos), de nacionalidad Ecuatoriana,

mayor de edad, abogado, casado una vez y domiciliado en la Avenida Amazonas cuatro

mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito-Ecuador, con pasaporte de su país

número uno siete cero siete dos cinco dos cero uno y Azucena del Pilar (Nombres)

Núñez Zapata (Apellidos), de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez,

domiciliada en Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez,

Quito - Ecuador, contadora, portadora del documento de identidad de su país número uno

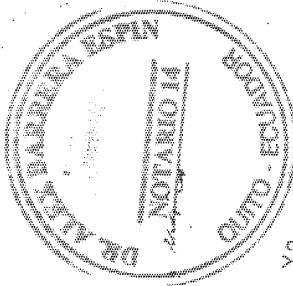
siete uno cero siete cinco ocho dos siete-cinco, un PODER ESPECIAL, de conformidad

con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del

Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para

que conjunta o separadamente y en nombre y representación de la sociedad, realicen los

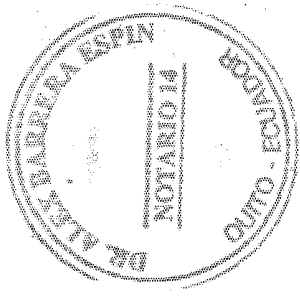
siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos;



15/11/2012

mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañías en cualquier parte del mundo, ceder, transferir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones, girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTÍCULO SEGUNDO: Se comisiona al notario público MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS a protocolizar en lo conducente, la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada. "El suscrito notario da fe de lo siguiente: a) que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos b) que la asamblea se llevó a cabo con la asistencia de la totalidad del capital social c) que la sociedad LEXINTON DATH CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno seiscientos treinta y cinco-doscientos ocho, se





REGISTRO NACIONAL

Mayra Camacho Méndez
Jefe Grupo 1 Plataforma de Servicios Digitalizados

Certifica:

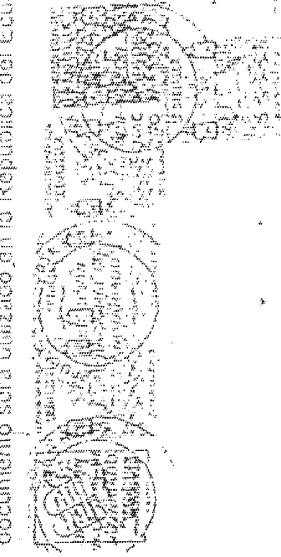
Que la firma que antecede del funcionario (a) Andrea Aguilar Aguilar es auténtica. Se expide la presente a los catorce días del mes de diciembre del 2012. San José, Costa Rica.

[Handwritten signature]

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS
DIGITALIZADOS



encuentra debidamente escrita y vigente en el sistema digitalizado del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica, cédula jurídica número tres-ciento uno- seiscientos treinta y cinco-doscientos ocho, con domicilio social San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Puro, doscientos metros oeste, edificio Prisma, tercer piso. Es todo. Expendo un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condicional, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José a los once horas del diez y nueve de noviembre de mil noventa y tres. Lo anterior es copia en lo conducente, de la escritura número veintinueve, visible al folio ciento dieciséis, tanto, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condicional, restringe, ni desvirtúa lo transcrito en el mismo acto de otorgamiento de la matriz, así mismo hago notar que mi firma y sello son los registrados ante la dirección nacional de notariado y que el presente documento será utilizado en la República del Ecuador.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

Commission de La Haye du 5 octobre 1957)

W. A. C. 100-100000

Código: M.774.1 C.2.49.17
(Cód. - Cód.)

El presente documento público
("This public document") is the property of the public,

2. Waggle dance for honey friends Canada Mondag
the best idea is a good one

3. Augmenter on wheels: July
Augmenter in the company of Augmenter in the company of

[illegible]

Centigado
Centigado - Alibab

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

0. 01. 2012 (01 - 01)

7. For: Max Sandoval Arce
(SIF - PDC) Ministry of Foreign

Oficina de Asesorías del INE
residencia de Alvarado, 1111

A circular diagram illustrating the distribution of 1000 respondents by age group. The diagram is divided into concentric rings, each representing an age group. The number of respondents in each age group is indicated by the width of the rings and the number of dots within them. The distribution is roughly bell-shaped, peaking in the 25-34 age group.

Age Group	Number of Respondents
18-24	100
25-34	200
35-44	250
45-54	200
55-64	150
65-74	100
75+	50

1990

10

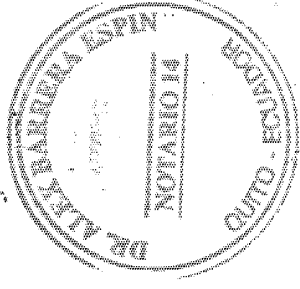
1. *Forma del titolo* – **Memoria VO S.A.**
 2. *Indirizzo del richiedente* – **Via del Principe di Carignano, 1 - Napoli (NA) 80139**

Tipo de documento: Certificación de Documentos
 (Type of document - Type of document)

Alumínio do tipo extrínseco: a
distância de ligação é diferente da normal

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 750 million to 850 million. The number of people who are illiterate in the world is still increasing, and the number of people who are illiterate in the world is still increasing.

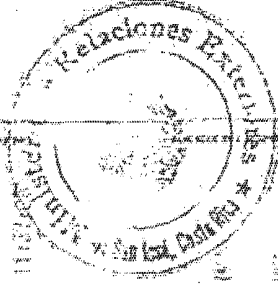
Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (○), 10⁷ cells/ml (□), 10⁸ cells/ml (△), and 10⁹ cells/ml (◇). The error bars represent the standard deviation of three independent experiments.



Grupo de Facto Area

16/12/2012

11:13



Señor: Sr. Carlos Roca
Calle: 12345
Código Postal: 12345
Código de Área: 12345
Código de País: 12345

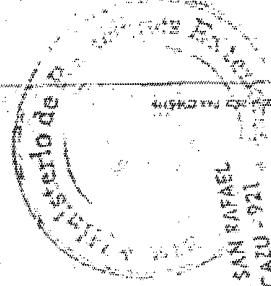
Señor: Sr. Carlos Roca

Señor: Sr. Carlos Roca
Calle: 12345
Código Postal: 12345
Código de Área: 12345
Código de País: 12345

Señor: Sr. Carlos Roca

Señor: Sr. Carlos Roca
Calle: 12345
Código Postal: 12345
Código de Área: 12345
Código de País: 12345

Señor: Sr. Carlos Roca
Calle: 12345
Código Postal: 12345
Código de Área: 12345
Código de País: 12345



Señor: Sr. Carlos Roca
Calle: 12345
Código Postal: 12345
Código de Área: 12345
Código de País: 12345

Señor: Sr. Carlos Roca
Calle: 12345
Código Postal: 12345
Código de Área: 12345
Código de País: 12345

14 DIC 2012

CARLOS R. GAITANER CAMBOA
CALLE 12345

010

010 - 0051

1710758275

NÚMERO DE CERTIFICADO

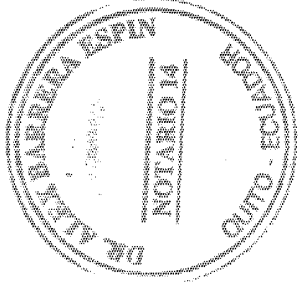
CEDULA

NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PROVINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
LA MAGDALENA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

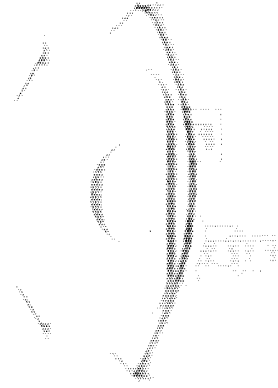
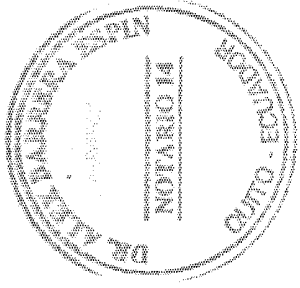
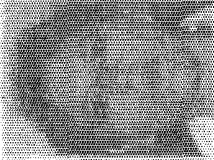


DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA

N. 171075827-5

CELESTIA
CIUDADANÍA
NÚÑEZ ZAPATA
AZUENA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
REGIÓN DETACHMENTO 1970-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
PEDROLOVA CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLACIS G



4343V2242

139556000

RECHILERATO EMPLEADO

APellidos y nombres del padre
MINEZ MIGUEL OSWALDO

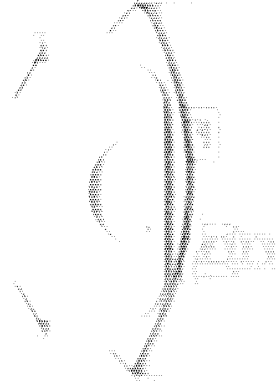
Apellidos y nombres de la madre
ZAPATA AURORA

Edad y fecha de expedición
OUITO
2012-07-13

Fecha de expiración
2022-07-13

[Signature]

[Signature]





1. 

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

∞
 $\odot$
 $\sum_{i=1}^n x_i$
 $\{x \in \mathbb{R}^n \mid x \geq 0\}$
 $\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m v^2 \right)$
 $i\hbar \frac{\partial}{\partial t} \psi = \hat{H} \psi$
 $\begin{pmatrix} 1 & 2 \\ 3 & 4 \end{pmatrix}$
 $f: \mathbb{R} \rightarrow \mathbb{R}$
 $\lim_{x \rightarrow 0} \frac{1}{x}$
 $\frac{d}{dx} \left(x^2 \right)$
 $\vec{v}$
 $\otimes$
 $\mathcal{N}(\mu, \sigma^2)$
 χ^2
 $\triangle$

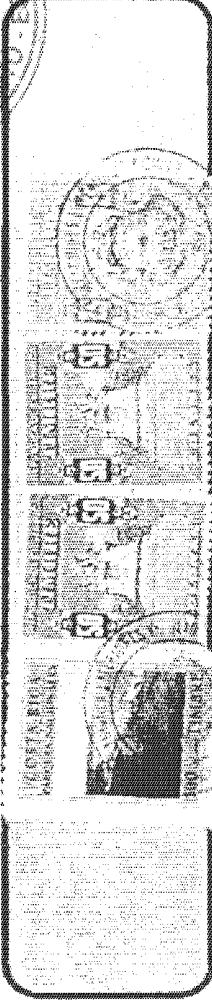
[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

姓名：_____
 学号：_____
 班级：_____
 日期：_____
 教师：_____
 学生：_____
 家长：_____
 学校：_____
 地址：_____
 电话：_____
 邮编：_____
 电子邮箱：_____
 备注：_____

[illegible]

NO INDEPENDENT COMPANY OF THE

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



CÓDIGO 001

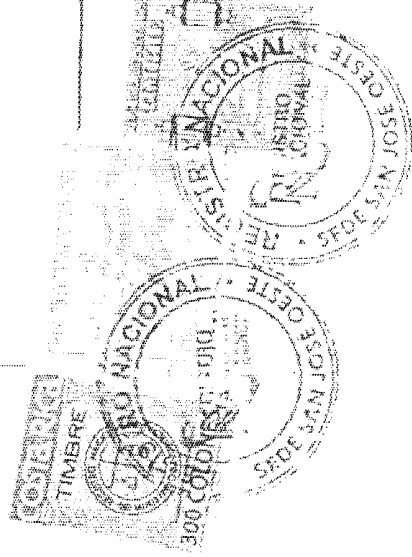
REGISTRO NACIONAL

LICENCIADA LAURA SANCHEZ MARIN
COORDINADORA SECTOR OESTE

Certifica:

Que la firma que antecede de la funcionaria: ELIETTE BLANCO MORA es auténtica. Se expide la presente el PRIMER (01) día del mes de diciembre del 2015, San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL
COSTA RICA
Firma Sanchez Marin





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - País)
Código: LT001 (PINNCP Code - País)

El presente documento público
(This public document - Le present acte public)

2. Ha sido firmado por: Laura Patricia Ca Sa Sanchez Madrid
(Was signed by - A été signé par)

3. Actuados en calidad de: Jefe del Departamento
(Acted in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Llevo al sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(I have the stamp of - J'ai remis le sceau/stampille de)

Certificado
(Certificat - Attestation)

5. En: San José, Costa Rica (At - A)

7. Por: Efra Rivas Canchón, Oficina de Autorizaciones
(By - Par) - Secretary of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 27457
(Number - Numéro - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del/la: LEXINGTON BATH CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document)

Numero de folios/hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

0257457

La apostilla / apostille es un certificado que certifica la autenticidad de la información contenida en el presente documento público. La apostilla es un sello que se coloca en el documento público y que certifica la autenticidad de la información contenida en el presente documento público. La apostilla es un sello que se coloca en el documento público y que certifica la autenticidad de la información contenida en el presente documento público.

La apostilla es un sello que se coloca en el documento público y que certifica la autenticidad de la información contenida en el presente documento público. La apostilla es un sello que se coloca en el documento público y que certifica la autenticidad de la información contenida en el presente documento público.

